



RESOLUCION No. CSJHUR20-268  
26 de octubre de 2020

“Por medio del cual se concede un permiso”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la consagrada en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Mediante oficio CSJHUO20-22 del 26 de octubre de 2020, el doctor Efraín Rojas Segura, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó permiso para ausentarse del despacho a su cargo durante los días 27, 28, 29 y 30 de octubre de 2020, con el fin de atender asuntos de carácter personal de carácter urgente.

Teniendo en cuenta que el permiso solicitado por el doctor Efraín Rojas Segura, cumple con los parámetros exigidos para el otorgamiento del mismo, esta Corporación impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Vicepresidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso al doctor Efraín Rojas Segura, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para ausentarse del despacho a su cargo durante los días 27, 28, 29 y 30 de octubre de 2020, con el fin de atender asuntos de carácter personal de carácter urgente.

ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Vicepresidente

ERS/JDH/DPR